



DECRETO N° 597.-

CASTRO, 10 de Septiembre de 2021.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- El Decreto N°071 de fecha 05 de febrero de 2021, que declaró Emergencia en la comuna de Castro a raíz de Incendio Forestal declarado.
- 3.- La cotización N°610 de fecha 07 de febrero de 2021 realizada por don Gilberto Oyarzo Barría.
- 4.- Los Informes Técnicos de fecha 08 de febrero del presente, por Trabajos de Emergencia debido al Incendio Forestal, suscrito por la Directora del Departamento de Secretaria de Planificación, doña Javiera Vega Andrade y el encargado de Proyectos del mismo departamento, don Camilo Tejer Loaiza.
- 5.- La Factura N°238 de fecha 22 de marzo de 2021 emitida por don Gilberto Oyarzo Barría y que dice relación con trabajos realizados conforme al informe técnico citado en el visto precedente.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08 de Septiembre de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de este municipio.
- 7.- La Sesión Ordinaria N°160 de fecha 14 de diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
- 8.- La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05 de febrero de 2021 se verificó en la localidad de Aguantao, Península de Rilán, comuna de Castro, un incendio de gran cantidad de pastizales y espinillos, lo que motivó la declaración, mediante el Decreto N°071 de la misma fecha de Emergencia por Incendio Forestal declarado.
- 2.- Que, con motivo del incendio referido precedentemente se vio afectado el sistema de distribución de agua, el cual es considerado como infraestructura crítica de servicio básico. El daño afectó el tendido eléctrico subterráneo que permite el funcionamiento eléctrico de las bombas de impulsión y así la repartición del recurso hídrico a las diferentes viviendas del sector.
- 3.- Que, siendo un servicio de infraestructura básica, se necesitó una rápida reparación de la misma, para así garantizar el recurso hídrico a los vecinos del sector, la cual fue solicitada a don Gilberto Oyarzo Barría, contratista ejecutor del proyecto de conservación del sistema.



CASTRO
municipio
en el corazón de la zona

397(2)

- 4.- Que, los trabajos consistieron en movimientos de tierra, colocación, conexión y prueba del sistema eléctrico, utilizando para ello Cable XHPE sub. 70 mm, PVC eléctrico 63 mm.
- 5.- Que, debido a deficiencias administrativas no se regularizó en tiempo y forma el pago, mediante la dictación del correspondiente decreto, aun cuando los trabajos se prestaron conforme y se realizaron las reparaciones respectivas.
- 6.- Que, de acuerdo al criterio de la Contraloría General de la República, a los terceros que de buena fe contraten o ejecuten algún trabajo para los servicios público, no se les puede imputar la responsabilidad por errores administrativos internos, debiendo pagarse los servicios y/o trabajos realizados.
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente corresponde que se paguen los servicios prestados por el contratista Gilberto Oyarzo Barría, por la suma de \$3.962.700 IVA incluido.

DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE**, a don Gilberto Oyarzo Barría, la Factura N° 398, de fecha 22 de marzo de 2021, por la suma de \$ 3.962.700 IVA incluido, por prestación de servicios de reparación de cable eléctrico soterrado en infraestructura de distribución de agua en la Localidad de Aguantao, Península de Rilán, comuna de Castro.
- 2.- **AUTORÍCESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir el respectivo decreto de pago.
- 3.- **IMPUTESE**, los gastos a las cuenta 2152401001 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MLM/HTCG/duf

DISTRIBUCION:

- Oficina de Emergencias.
- Administración y Finanzas.
- Archivo.